

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo

**JEFATURA PROVINCIAL DE LOGROÑO
PRECIOS DE HARINAS**

869

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que registrarán durante el presente mes de JUNIO, son los siguientes:

Harina de Trigo del 80 por 100 cupo ordinario de panificación a 508'82 pesetas.

De Centeno del 70 por 100 a 437'01 pesetas.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje, el agricultor entregará al fabricante 24'16 pesetas, por cada cien kilos entregados en los almacenes del S. N. T., importe del margen de molturación, teniendo presente que cuando no se retiren de fábrica los subproductos que le pertenecen, el fabricante tendrá que abonarle en metálico el importe de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 4 de junio de 1.952.

El Ingeniero Jefe Provincial,

=E. Narvaiza=

855

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

AVISO A LOS VIVERISTAS DE PLANTAS FORESTALES

870

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de Marzo de 1947 (B. O. del Estado número 75), sobre reglamentación de viveros, se recuerda a los interesados a obligación de presentar en éste Distrito Forestal, durante la primera quincena del mes de Julio próximo, la declaración anual, por triplicado, que comprenderá dos partes.

PRIMERA: Resumen de las ventas realizadas en el año anterior (de 1.º de Julio a 30 de de Ju-

nio), número de pies vendidos de cada clase y variedad de plantas que contenía el vivero, su precio medio de venta por clases y variedades distintas incluí RR RR riedades y destinos principales que han tenido.

SEGUNDA: Existencias de plantas que contiene cada parcela de viveros en 30 de Junio, indicando en cada variedad la superficie de la subparcela que ocupa en metros cuadrados, número de pies que contiene agrupados por años de estar las plantas en el vivero.

Acompañará un sencillo croquis para cada parcela, en el que se marque la distribución de las subparcelas de clases y variedades de plantas que contiene.

En cumplimiento de esta obligación de acuerdo con el artículo 13 de la citada Orden, será sancionado con multa de 50 a 1.000 pesetas.

Logroño, 5 de Junio de 1952.

El Ingeniero Jefe,

858

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

837

Solicitudes de Servicios de

Transportes Mecánicos por Carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Viajeros por carretera entre Fitero y Pamplona por El Arga Sociedad Anónima en nombre y representación de El mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de Enero de 1950), se abre la formación pública para que, durante un plazo que, terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en

esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, Ayuntamientos de Rincón de Soto y Alfaro, y Sindicato Provincial de Transportes.

Logroño 29 de Mayo de 1952.

El Ingeniero Jefe,

Fdo. José R. Carracido

851

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

883

El Sr. Juez de Instrucción de Nájera y su Partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 16 de 1952, instruido por el delito de atentado, ha acordado citar por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia un individuo, cuyo nombre y apellidos se ignoran, de estatura regular, de cara estrecha y alargada, de pelo rubio y poco abundante, de unos veinticinco años de edad, que frecuentemente sue- le ir acompañado de una gitana llamada Antonia Jiménez Gracia, que el día dieciocho de Marzo último y sobre las dieciséis horas, se encontraba en el lugar denominado Santa Marina de este término municipal de Nájera y vestía gabardina blanca y alpargatas de goma, a fin de que comparezca en el plazo de diez días ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de recibirle declaración en la indicada causa, bajo los apercibimientos legales.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido y firmo la presente en Nájera a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

865

Ministerio de la Gobernación

(Conclusión):

14. Contrato de mandato.— Contrato de sociedad civil.— Contrato de depósito.— Fianza, prenda hipoteca y anticresis.

15. Cuasi contratos.— Su concepto histórico y actual. Especies. El pago o cobro indebido, y la gestión de asuntos ajenos sin mandato.— El enriquecimiento sin causa.— Obligaciones de culpa o negligencia.

16. Derecho hipotecario.— El Registro de la Propiedad.

17. Instrumentos públicos.— Protocolización de documentos privados.— Actas notariales.

18. Derecho mercantil.— El comerciante y sus auxiliares.— Las Sociedades mercantiles.— Idea de la nueva Ley de Sociedades Anónimas.— El Registro mercantil.

19. Principales contratos de naturaleza mercantil.— Títulos de crédito.

20. El comercio marítimo y aéreo.

21. Suspensión de pagos y quiebras.

22. Jurisdicción.— La organización jurisdiccional española.— Jurisdicciones especiales.

23. Idea general del procedimiento civil.

24. Idea general del procedimiento criminal.

25. El Derecho penal.— Delitos y faltas.— Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio del cargo.

26. La responsabilidad criminal. Circunstancias modificativas de la misma. Autores, cómplices y encubridores.

27. Las penas: sus clases y efectos.— Régimen penitenciario español.— Rehabilitación.

28. La prescripción. Examen general de sus efectos en las distintas instituciones y ramas del Derecho.

ECONOMIA Y HACIENDA

1. Lo político y lo económico. Economía política y política económica.— Economía, Moral y Derecho.

2. La actividad económica: sus elementos.— Objetos económicos. Concepto del valor.— El marginalismo.

3. Las necesidades económicas y los regímenes sociales.— El liberalismo. El nacionalismo económico. El socialismo. El comunismo.

4. Teoría de la producción. Factores de la producción: su combinación.

5. La población. La renta de la tierra.

6. El mercado. Oferta y demanda. La formación de los precios. La libre competencia. El Monopolio.

7. El dinero. Determinación de su valor. Teorías monetarias.— La teoría del dinero y las fluctuaciones de los precios.

8. Regulación pública de los precios.— La intervención del Estado: sus formas y límites.

9. Crisis y ciclos económicos. Teoría y causas.— La crisis y el ordenamiento económico.

10. La empresa. Beneficio y riesgo.— La distribución como problema económico y como problema político-social.

11. El capital. El interés.— Ahorro e inversión.

12. El trabajo y los sistemas de su retribución.

13. Comercio internacional. El cambio extranjero. La balanza comercial.— La política aduanera.

14. La Ciencia de la Hacienda: su concepto y autonomía; sus relaciones con la Ciencia económica en general; ciencias afines.—Leyes económicas y leyes financieras.

15. La actividad financiera: teorías sobre la misma.—Sujetos de la actividad financiera.—Necesidades e interés individuales, colectivos y públicos.

16. Los gastos públicos: su naturaleza. Análisis de sus categorías.—Aumento real y aparente de los gastos públicos.—Límites del gasto público.

17. Los planes de inversiones públicas. Las inversiones locales. Integración de los planes inferiores en el general.—El presupuesto: concepto, significado y valor jurídico.—Clases de presupuestos.

18. Los ingresos públicos: sus clases.—La divisibilidad e indivisibilidad de los gastos públicos en relación con los ingresos.—Repercusión de las diversas clases de ingresos públicos en la vida económica.

19. Los ingresos de Economía privada.—La propiedad territorial de las Entidades públicas: formas de explotación.—La propiedad mobiliaria.

20. Las empresas públicas: teoría del precio (precios privados, cuasi-privados, públicos y políticos).—Empresas públicas en particular: comunicaciones, transportes, industrias, establecimientos comerciales.

21. Los ingresos de Economía pública. Sus clases: análisis comparativo de las mismas; su paralelismo y sus diferencias.

22. Las tasas: concepto y naturaleza.—Clasificación y forma de las tasas.

23. Las contribuciones especiales: concepto y naturaleza. Fundamento de las contribuciones especiales. Su utilización por las Entidades públicas, singularmente por las territoriales.

24. El impuesto: concepto y naturaleza.—Fundamento y justificación de impuesto.—La soberanía tributaria. Potestad impositiva de Estado, de las Entidades territoriales y de los Entes institucionales.

25. Notas características del impuesto frente a los demás ingresos de economía pública. Los impuestos especiales o con afectación.—Los fines del impuesto: fines extrafinancieros.

26. Terminología tributaria.—Conceptos fundamentales en la teoría general del impuesto.

27. Los efectos del impuesto. Especial estudio de los efectos económicos. Repercusión.

28. Clasificación sistemática de los impuestos. Diferencias terminológicas entre la clasificación doctrinal y la clasificación de los impuestos en el Derecho positivo español.

29. El problema de los sistemas impositivos. ¿Impuesto único o variedad impositiva? La coordinación del sistema impositivo estatal con el local.

30. Síntesis del sistema tributario español.

31. Notas más señaladas de los principales sistemas tributarios extranjeros.

32. Los recursos extraordinarios. Impuestos extraordinarios y Dendas Públicas: sus puntos de contacto y sus diferencias. Fundamento y justificación de la Deuda Pública.

33. Clases de Deuda Pública. Emisión, conversión y amortización de la Deuda Pública.

847

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA ESTADISTICAS

799

En virtud de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Comercio, de 28 de marzo último, la Dirección General de Ganadería ha dispuesto que no se remita la estadística mensual de existencias (altas y bajas), ni la trimestral de avance de posibilidades.

Debiendo continuar remitiendo las restantes, así como queda en vigor lo referente a cartillas sanitarias del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los Inspectores Municipales Veterinarios.

Logroño, 26 de mayo de 1952., El Jefe Provincial de Ganadería,

HILARIO DE BIDASOLO

828

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

871

SUBASTA de aprovechamiento de pastos del Soto «Elestajado».

El próximo día quince de julio a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la subasta de arriendo para el aprovechamiento, de los pastos existentes en el Soto denominado «Elestajado» de una extensión superficial de 81 hectáreas aproximadamente.

El tipo base de la subasta será el de 6.000 pesetas.

La duración del arriendo será de tres años.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alfaro 6 de junio de 1952.

El Alcalde,

858

EDICTO

872

SUBASTA de aprovechamiento de pastos del Soto «Morales».

El próximo día quince de julio a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la subasta de arriendo para el aprovechamiento de los pastos existentes en el Soto denominado «Morales» de una extensión superficial de 67 hectáreas.

El tipo base de la subasta será el de 6.000 pesetas anuales.

La duración del arriendo será de tres años.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Alfaro 6 de junio de 1952.

El Alcalde,

877

EDICTO

Aprobada en principio la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1951, queda expuesta al público por el plazo reglamentario, de conformidad con lo que determina el párrafo segundo del artículo 352 de la vigente Ley de Régimen Local.

Alfaro 3 de junio de 1952

El Alcalde,

Agrupación Forzosa de Partido Judicial de Calahorra

EDICTO

833

Aprobado en principio el expediente de Suplemento de Crédito n.º 1, del Presupuesto Especial de Cargas de Justicia y Libertad Vigilada del Partido, del año actual, queda expuesto al público y a los Ayuntamientos que constituyen este Organismo por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, que en su caso, deberán presentarse en la Intervención de la Agrupación, durante las horas hábiles de oficina dicho período por escrito duplicado, debidamente reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre

Calahorra a 30 de mayo de 1952.

El Alcalde-Presidente

805

Anuncios Oficiales

EDICTO

749

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones durante el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Recuento de ganadería. Certificación de no haberse producido variación alguna en la riqueza Rústica.

Villavelayo, 9 de mayo de 1952.

El Alcalde,

766

ANUNCIO

769

Aprobado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito mediante transferencia para reforzar varios capítulos, artículos y partidas del presupuesto

municipal ordinario, queda expuesto al público por plazo de quince días el expediente instruido en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones que en su caso puedan presentarse, conforme determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en relación con el 655 de la misma.

Aldeanueva de Ebro 20 de mayo de 1952.

El Alcalde,

779

ANUNCIO

815

El próximo domingo día 22 de Junio a las doce y media tendrá lugar la venta en tercera subasta de 233 chopos de la finca la Calavera de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos pueda interesarles.

San Asensio 28 Mayo 1952

El Alcalde

811

EDICTO

712

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica y recuento de Ganadería de este término Municipal que han de servir de base para la confección de los repartimientos de 1953; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Leiva 9 de mayo de 1952.

El Alcalde,

751

EDICTO

745

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones durante el plazo de quince días los siguientes documentos:

Apéndice al Amillaramiento de la Riqueza rústica.

Recuento de Ganadería.

Mansilla de a Sierra 10 de mayo de 1952.

El Alcalde,

762

EDICTO

747

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773, apartado 2 de la Ley de Régimen Local se hace público, que por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio así como la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1951 con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda al objeto de su examen y reclamaciones.

El Villar de Arnedo a 10 de mayo de 1952.

El Alcalde,

763

EDICTO

746

Confeccionado el apéndice de altas y bajas de contribución rústica de este Municipio que ha de servir de base para la confección del Repartimiento del ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

El Villar de Arnedo, a 10 de mayo de 1952.

El Alcalde,

764